

Resolución N° 188

JOSÉ C. PAZ, 13 ABR 2018

VISTO

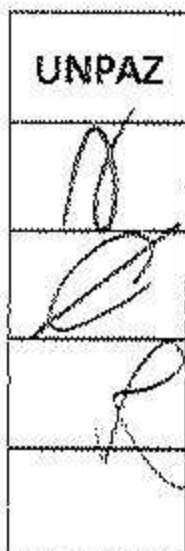
El Estatuto aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Expediente N° 248/2018 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que las funciones sustantivas de la UNIVERSIDAD son la enseñanza, la investigación, la extensión, la transferencia y la producción, adecuadas a solucionar problemática local, regional, nacional e internacional. (v. art. 6º, inc. f, Estatuto Universitario).

Que la vinculación con la comunidad local es una de las tareas principales que se propone la UNIVERSIDAD. La misma se realizará a través de actividades de tipo cultural, de cursos de capacitación y proyectos de extensión que alienten la participación de los ciudadanos en estas actividades (v. art. 19º, Estatuto Universitario).

Que se ha efectuado la presentación del Proyecto de Extensión denominado "RCP UNPAZ EN TUS MANOS", por parte del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE ante la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, indicándose que su Dirección estará



a cargo de la Sra. Claudia Fabiola AGUIRRE, docente de la Carrera de Licenciatura en Enfermería de esta UNIVERSIDAD.

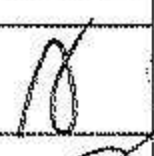
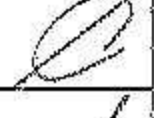
Que la DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO, dependiente de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, ha informado que el Proyecto en cuestión cumple con las formalidades de presentación.

Que por Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 94 del 22 de noviembre de 2016, se aprobó el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) de la UNIVERSIDAD para el período 2016-2020, en el que se incluyeron diversos objetivos estratégicos político-institucionales, vinculados a las actividades de extensión.

Que el Proyecto de Extensión denominado "RCP UNPAZ EN TUS MANOS" se enmarca en los objetivos estratégicos aprobados por el CONSEJO SUPERIOR, en el mencionado PDI.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario aprobar la ejecución del mencionado proyecto, y autorizar al SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN a otorgar a su Directora "Anticipos de Fondos con Cargo a Rendir Cuentas" hasta el importe de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE (\$39.415), con el objeto de hacer frente a los gastos que irroque el mismo, debiendo observarse para la ejecución de los gastos y su rendición las pautas previstas por la UNIVERSIDAD.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, ha informado que existe crédito presupuestario para atender los gastos derivados de la ejecución del proyecto en cuestión.

UNPAZ




Que la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, dependiente de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 20, y 74 inciso e) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015.

Por ello,

EL RECTOR

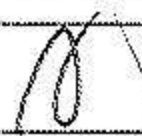
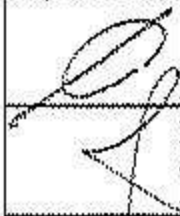
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la ejecución del proyecto "RCP UNPAZ EN TUS MANOS", que como ANEXO forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Designase a la Sra. Claudia Fabiola AGUIRRE como Directora del proyecto que se aprueba por el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- Dése intervención a la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS dependiente de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a fin de que ésta realice las adecuaciones que resulten pertinentes en función de la asignación de tareas de extensión a docentes para la ejecución del proyecto que por la presente

UNPAZ



se aprueba; todo ello, de conformidad con lo informado oportunamente al respecto por el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE.

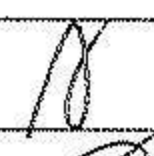
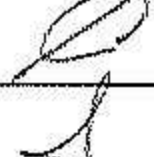
ARTÍCULO 4º.- Facúltase al Secretario de INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, a adecuar el cronograma de actividades del Proyecto a las necesidades que surjan para la apropiada ejecución del mismo.

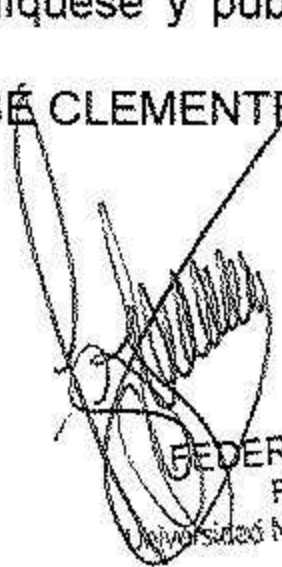
ARTICULO 5º.- Autorízase al SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN a otorgar "Anticipos de Fondos con Cargo a Rendir Cuentas" a efectos de solventar los gastos previstos en el Proyecto, el importe de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE (\$39.415), con el objeto de hacer frente a los gastos del mismo.

ARTÍCULO 6º.- LA DIRECTORA del Proyecto deberá observar las pautas previstas para la ejecución de los gastos y rendición de los mismos establecidos por la UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 7º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.

UNPAZ





FEDERICO G. THEA
RECTOR
Universidad Nacional de José C. Paz

Resolución Nº

2188

ANEXO RESOLUCIÓN Nº 1188

ANEXO

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN

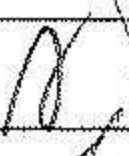
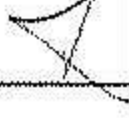
- **NOMBRE DEL PROYECTO:**
RCP UNPAZ en tus manos

- **ANTECEDENTES**

Las afecciones cardíacas que constituyen la primera causa de muerte en muchos países y dentro de ellas, la enfermedad coronaria alcanza actualmente proporciones epidémicas. Según cifras de la Organización Mundial de la Salud, "es responsable de la tercera parte de las muertes de varones de 45-54 años en los países occidentales, y de 4 de cada 10 varones si se tienen en cuenta todos los grupos de edades. La creación de unidades coronarias ha contribuido a reducir el índice de mortalidad hospitalaria, especialmente las muertes por arritmia, no obstante, apenas ha influido en la mortalidad global, ya que el 60% de las muertes por infarto son precoces y se producen fuera del hospital". El paro cardíaco repentino puede ocurrir en cualquier lugar, a cualquier persona, en cualquier momento.

Sin previo aviso, sin síntomas, y sin importar la edad o la salud general. Las personas que sufren un paro cardíaco repentino generalmente no saben de antemano que son vulnerables a esta enfermedad mortal. Sobrevivir a la muerte súbita (MS) depende, en gran medida, de la rapidez con que el paciente es desfibrilado. Por cada minuto que se retrasa la desfibrilación, la posibilidad de supervivencia de la víctima disminuye de 7 al 10%. El paciente sufre un daño cerebral irreversible en 4 a 6 minutos después de un paro cardíaco. Después de 10 minutos, pocas víctimas de MS logran sobrevivir. Por lo tanto, es fundamental situar desfibriladores por el lugar para poder responder y administrar una descarga, si es necesario, en un plazo de 3 a 4 minutos después del colapso.

- **PROBLEMÁTICA QUE BUSCA ATENDER**

UNPAZ



ANEXO RESOLUCIÓN Nº 188

En nuestro país se producen alrededor de 40.000 muertes súbitas al año y el 70% se ocasionan fuera de los hospitales: en el hogar, en el trabajo, en clubes, en los campos de juegos deportivos, en lugares públicos e incluso en la calle. Se trata de un hecho estadístico que transforma a la comunidad no-médica en la primera encargada de atender un episodio de esta naturaleza y donde su accionar es decisivo en el desenlace de dicha situación.

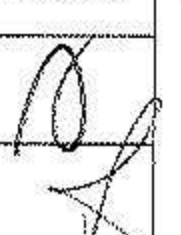
Todavía no hay una gran conciencia colectiva acerca de esta problemática. En este sentido, la educación, la capacitación, el compromiso y el trabajo constante de las instituciones educativas, puede hacer la diferencia a la hora de promover acciones no solo para el bienestar estudiantil sino para la comunidad en general. Todos estamos expuestos a padecer un paro cardíaco. Si 4 personas en nuestro país fallecen por hora, estar preparados para actuar es un acto solidario de gran envergadura. Salvar la vida de nuestros congéneres, con el conocimiento adecuado, está en nuestras manos.

El paro cardíaco prehospitalario es un problema de salud pública. Su pronóstico varía mucho de una ciudad a otra y depende en gran medida de:

- Disponibilidad de los servicios de emergencias médicas
- RCP precoz, iniciada por los primeros respondientes (vecinos, comerciantes, etc.) y continuado por el equipo de emergencias
- Acceso temprano a un desfibrilador (mediante programas de acceso público a la desfibrilación, desfibriladores en móviles de seguridad, etc.)
- Acceso a atención cardiovascular avanzada
- Manejo integral del síndrome post paro cardíaco en hospitales calificados.

• DIAGNÓSTICO

La Universidad en tanto institución plural, se plantea articular esfuerzos con gobiernos, organizaciones sociales y culturales, además de organizaciones

UNPAZ


ANEXO RESOLUCIÓN Nº 1188

productivas. Estas acciones, tienen por finalidad mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de la región fortaleciendo los valores democráticos en el conjunto de la sociedad.

La Universidad tiene por misión la enseñanza, producción y difusión de conocimientos que contribuyan al desarrollo regional y la equidad social.

El Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020 plantea el crecimiento de la matrícula de la Universidad, buscando fortalecer su tarea institucional y dando sentido a la premisa de que el derecho a la universidad no se agota en el derecho individual de cada estudiante, sino que constituye un derecho social, que se concreta cuando la universidad impulsa acciones de creación, sistematización y transferencia del conocimiento, en diálogo efectivo con toda la comunidad. (plan de estudios, 2017).

Desde el enfoque disciplinar la capacitación en RCP teniendo en la mira la comunidad como destinatario final a través de sus multiplicadores, constituye un aporte específico. La aplicación de maniobras de RCP y la desfibrilación precoz con DEAs cuando es aplicada dentro del 3 primeros minutos de ocurrido el episodio, aumenta hasta el 75% las posibilidades de supervivencia de la persona que ha sufrido el ataque cardíaco. Pero, por cada minuto que se demora la aplicación de estas medidas, se reducen en 10% las posibilidades de continuar con vida.

• **ALCANCE (DESTINATARIOS, UBICACIÓN, ZONA DE INFLUENCIA)**

Capacitar un mínimo de 40 estudiantes por escuela y 10 docentes.

Visitar 18 escuelas del Municipio de José C Paz con 2 talleres en cada visita.
Entregar 900 folletos.

Se espera que este ciclo de talleres constituya un primer eslabón para la constitución de un grupo de estudiantes del Departamento de Ciencia de Salud y el Deporte que se entrenarán y se capacitarán en primeros auxilios, para la creación e

UNPAZ


ANEXO RESOLUCIÓN N° 1188

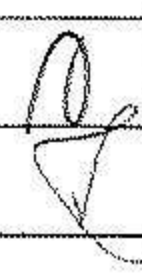
implementación de postas sanitarias que serán de especial relevancia cuando la Universidad organice eventos masivos.

• DIRECTOR/A DEL PROYECTO

Nombre y Apellido	DNI	Correo	Instituto/Dep artamento al que pertenece	Cargo que desempeña	Carrera	Asignatura
Claudia Fabiola Aguirre	20775699	licaguirreclaudia@gmail.com	Ciencias de la salud y deporte	JTP	Lic. en Enfermería	Introducción a la enfermería

• EQUIPO DE TRABAJO

Nombre y Apellido	DNI	Correo	Pertenencia del equipo de trabajo	Rol en el proyecto
Sandro Ortega	20572206	sandro.ortega@gmail.com	ayudante	Instructor de instructores RCP
Laura Chambi	25626488	chambilaurab@gmail.com	JTP	Instructor de instructores RCP
Lazarte, Lilian	22430908	lilianlazarte1971@gmail.com	JTP	Instructor de instructores RCP
Franco Alex Nahuel	24448181	alexnahuelfranco@gmail.com	JTP	Instructor de instructores RCP
De Souza, Daniela	16456072	pazdesouza@gmail.com	JTP	Instructor de instructores RCP
Belizan, Mario	31249232	mariob@outlook.com.ar	estudiante	Instructor
Carbonara, Jesica	31639491	jesicacarbonara@gmail.com	estudiante	Instructor
Alfonso,	26533564	Rea309@hotmail.com	estudiante	Instructor

UNPAZ


ANEXO RESOLUCIÓN N° 1788

Sandra				
Tejada, Debora	35358071	debo.teo.palomita@gmail.com	estudiante	Instructor
Serial, Noelia	29842528	noeliabserial50@gmail.com	estudiante	Instructor
Matilla, Celia	31429644	celiabmatilla@gmail.com	estudiante	Instructor
Ibañez, Eva	31800411	evaibanez323@gmail.com	estudiante	Instructor
Córdoba, Alejandra	26866276	aledecx@gmail.com	estudiante	Instructor
Artuz, Gonzalo	31634543	gonzaloartuz.unpaz@gmail.com	estudiante	Instructor
Rios, Cynthia	37201149	rioscynthia59@gmail.com	estudiante	Instructor
Pennisi, Carla	31518482	giovannapennisi@hotmail.com	estudiante	Instructor
Belaustegui, Francisca	22689570	teguisca@gmail.com	estudiante	Instructor
Vallejos, Gisela	32535200	Facu_bizkit23@hotmail.com	estudiante	Instructor
Belmonte, Karina	33910880	karinagbelmonte@gmail.com	estudiante	Instructor
Cardozo Bustillos,	40236007	Jascardozo97@gmail.com	estudiante	Instructor
Martinez, Florencia	37201441	martinezflop10@gmail.com	estudiante	Instructor

UNPAZ

• JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La implementación de programas de RCP y manejo del DEA en las escuelas, ha demostrado incrementar la satisfacción en la comunidad educativa en relación a la percepción y el compromiso de las instituciones con la salud y la seguridad de quienes asisten como del personal que allí se desempeña. Este proyecto surge en

ANEXO RESOLUCIÓN Nº 188

consonancia con la necesidad de comenzar a implementar "planes de acceso público a la desfibrilación" que permitan mantener a las escuelas, universidades y comunidad en general recordando siempre que "la RCP Salva Vidas".

La importancia de la enseñanza de RCP en los colegios ha llevado a la Organización Mundial de la Salud a lanzar su campaña "Kids save lives" (los niños pueden salvar vidas). Esta campaña aconseja enseñar en las escuelas RCP y manejo del DEA a todos los niños del mundo empezando a los 12 años"

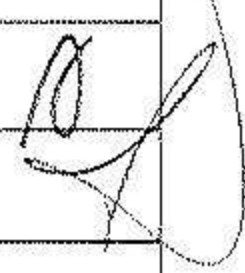
En Argentina, desde la Sociedad Cardiológica se siguen estas líneas de acción que desde el año 2012 se enmarca en la Ley Nº 26.835 de Promoción y Capacitación en las Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar Básicas en el año 2012, que establece la responsabilidad de las carteras educativas nacional y provinciales de promover acciones para la toma de conciencia sobre la relevancia social de difundir y aprender las técnicas de RCP básicas con carácter voluntario y altruista.

Se estima que este tipo de abordajes concretos y tangibles, sirven a las necesidades de la comunidad desde el aporte profesional y técnico como instrumento de inclusión social y visibiliza las redes que crea la universidad en lazo afectivo con la comunidad.

El ejercicio profesional de la enfermería tiene como propósito promover la salud, prevenir la enfermedad, aliviar el dolor, intervenir en el tratamiento y contribuir en suma a una vida digna de la persona.

La formación de los estudiantes de la Carrera de Enfermería no sólo consiste en la transmisión de contenidos sino también la generación de actitudes, hechos cotidianos que influyen en el proceso de enseñanza-aprendizaje a la vez que transmite valores.

Por cada minuto que pasa sin atención disminuye un 10% la sobrevida de la misma. Los registros estadísticos indican que el 70% de los casos de ataque

UNPAZ


ANEXO RESOLUCIÓN N° 188

cardíaco y muerte súbita ocurren en el ámbito extrahospitalario, frecuentemente en presencia de un conocido, compañero de trabajo, un amigo o un familiar, por lo que resulta de vital importancia capacitar para que estas personas puedan actuar.

• OBJETIVOS

○ OBJETIVO GENERAL:

- Promover acciones para la toma de conciencia sobre la relevancia social de difundir y aprender las Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) básicas con carácter voluntario, altruista, desinteresado, solidario y contribuir a mejorar la supervivencia de la muerte súbita mediante la preparación comunitaria para emergencias.

○ OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Capacitar en la atención primaria básica del paro cardiorrespiratorio para prevenir el acontecimiento de muertes evitables en el ámbito extrahospitalario a los estudiantes del nivel medio y docentes.
- Difundir las normativas actualizadas sobre las Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar.
- Empoderar a los y las adolescentes con esta técnica y de ayuda al otro.

• METAS DE LA ACTIVIDAD

○ DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD GENERAL

Se realizará la capacitación a los estudiantes de la Carrera de Enfermería. Diseñarán un folleto. Prepararán la bibliografía. Luego de una evaluación estos estudiantes serán los instructores que acompañados siempre con docentes de la institución realizarán los talleres de RCP en los colegios secundarios.

• PERÍODO DE EJECUCIÓN

UNPAZ


ANEXO RESOLUCIÓN Nº 188

Durante el ciclo lectivo. 2018-2019. Ya que las actividades se realizarán en el ámbito escolar.

▪ DEFINICIÓN DE LA ACCIÓN

Se capacitará un grupo de instructores. Saldrán a dictar los talleres en las escuelas, siempre acompañados de un docente (instructor de instructores).

▪ CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

2 meses	FORMANDO INSTRUCTORES	Reunión y compra del material necesario, armado de las capacitaciones para los 16 instructores junto con el responsable de defensa civil del partido de Malvinas Argentinas. Serán estudiantes de UNPAZ que tendrán a su cargo el diseño del folleto y de la bibliografía que se usará en las escuelas posteriormente. Se les entregará un manual del instructor a cada uno, explicando la modalidad del taller
1 meses	ARMADO DE CRONOGRAMA ANUAL	Se realizarán visitas a 18 escuelas con el fin de concretar fechas para la realización de las jornadas de capacitación.
6 meses	TALLERES DE RCP	Presentación. Proyección de los 2 primeros videos, aclarando la importancia de las maniobras. VIDEO 1: Tragedia durante persecución en San Martin. Un joven salvó la vida de la beba atropellada VIDEO 2: Proyección del video Solo con las manos. RCP solo con las manos Con los muñecos repartidos podrán pasar los alumnos a practicar con el muñeco. Se escuchará de fondo la música de Bee Gees - Stayin' Alive (1977) u alguna otra que la reemplace para coordina el ritmo.
8 meses	TALLERES DE RCP	La actividad descrita en la etapa anterior tendrá una rotación de instructores y docente acompañante, se realizará dos veces por mes, evaluando resultado y estrategias pedagógicas.

▪ EFECTOS ESPERADOS (Impacto, indicadores, etc.)

Se capacitarán 16 instructores, se visitarán 18 escuelas secundarias del municipio de José C Paz, en cada escuela se dictará 2 talleres y se calcula la capacitación de 50 adolescentes por escuela, lo que suma un total de 900 adolescentes que estarán capacitados con los conocimientos y habilidades necesarias para actuar en una emergencia, de esa manera aumenta hasta el 80% la posibilidad de sobrevivida de una persona que sufra una muerte súbita.

UNPAZ



ANEXO RESOLUCIÓN N° 1188

Si las emergencias extrahospitalarias predominan en la calle y lugares públicos, los jóvenes son una parte de la población con una vida activa fuera de casa y presentan una gran predisposición a actuar en caso de una emergencia vital.

Se espera además haber contribuido en la formación de buenos ciudadanos fomentando la ayuda al prójimo, la solidaridad y la empatía.

PRESUPUESTO.

Rubro	Tipo	Cantidad	Precio Unitario	Total
Bienes de uso	Simuladores para realizar las maniobras de RCP	5	\$ 4,499.00	\$ 22,495.00
Bienes de uso	DEA (desfibrilador automático). Control remoto	1	\$ 5,520.00	\$ 5,520.00
Servicios no personales	NATFA Vehículo UNPAZ	160 LITROS	\$ 25.00	\$ 4,000.00
Bienes de consumo	1000 trípticos, A4, 21x30, color Frente Y Dorso	1 paquete	\$ 3,800.00	\$ 3,800.00
Bienes de consumo	Resma A4 En 80 Grs. Papel Ecológico (manuales de instructor).	20	\$ 80.00	\$ 1,600.00
Bienes de consumo	Banner 90x190 + Portabanner Simple Con Bolso. Gigantografías	2	\$ 600.00	\$ 1,200.00
Bienes de consumo	Tinta negra frasco de 100 ml (manuales de instructor).	8	\$ 100.00	\$ 800.00
TOTAL				\$ 39,415.00

ACLARACIÓN. Los docentes de UNPAZ tienen horas asignadas desde el departamento de Ciencia de la Salud y el Deporte para la realización de actividades de Extensión Universitaria.

UNPAZ
